**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA TRASLACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LAS RETENCIONES VÍA NOMINA A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RECIBIDO VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**; de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
3. Con fecha 14 catorce de noviembre del año 2024, se recibió en la Oficina de Presidencia, el oficio número 348 suscrito por el C. Ing. Alberto Guerra Sotomayor y L.A.E. Norma Cecilia Ruíz Cárdenas, en su carácter de Presidente y Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) respectivamente, en que en esencia solicitan la devolución de la participación que se determine por concepto de la recaudación obtenida por este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la recaudación correspondiente del primero de octubre del 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2027, periodo de la presente administración municipal, del personal que presta o desempeña un servicio personal subordinado en ese Organismo de “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” .
4. En ese tenor, mediante oficio número HPM-118/2024, suscrito por la LIC. Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal a la fecha para la devolución del ISR por la cantidad de **$824,569 (Ochocientos veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M. N.),** con la cual se puede solventar la devolución correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2014; en el mismo sentido informa que en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, se estimó la cantidad de **$2,321,809.08 (Dos millones trescientos veintiún mil ochocientos nueve pesos 08/100 M. N.).**
5. Dicha petición es legalmente procedente, derivado a que los recursos económicos obtenidos vía participaciones federales por concepto de impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios efectivamente enterados, se aplican de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 3-B, que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal las que participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismo autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Lo anterior, y al estar el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participa del 100% del Impuesto Sobre la Renta que entera a la Federación, así como el enterado por sus organismos autónomos, como es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Agregando al efecto, las constancias documentales en que se hace constata lo anteriormente manifestado, y que se agregan a la presente iniciativa, para conocimiento de los integrantes de este Pleno.

**IV.-**  En consecuencia de lo anterior, se hace necesario que el Pleno del Ayuntamiento autorice se entregue dicho recurso al Sistema Integral de la Familia tantas veces referido, por la misma cantidad que se ingrese por concepto del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente del 01 de octubre de 2024 al 31 de septiembre de 2027, periodo de la presente administración constitucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 75 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la autorización para la traslación por concepto de Impuesto Sobre la Renta derivado de la retención vía nomina a los trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido por este Municipio vía Participaciones Federales, al mismo, correspondiente del 01 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2027, relativo al periodo constitucional de esta Administración Pública Municipal; por las cantidades de $824,569.00 (Ochocientos veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M. N.) correspondiente al ejercicio fiscal 2024; y $2,321,809.08 (Dos millones trescientos veintiún mil ochocientos nueve pesos 08/100 M. N.), cantidad proyectada en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, y las que se sigan generando en los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

**SEGUNDO.**- Se autoriza y faculta a la **C.P. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS**, en su calidad de Encargada de la Hacienda Municipal, para que en uso de sus atribuciones y facultades realice el reintegro y traslado de las cantidades recibidas por este Municipio, en concepto de Impuesto sobre la Renta, derivado de la retención vía nomina a los trabajadores del Sistema Integral para la Familia (DIF) mismos que ingresarán al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vía Participaciones Federales y que le corresponden a dicha dependencia.

A T E N T A M E N T E

“2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”

2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 21 de noviembre de 2024.

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Presidenta Municipal.

\*MCC/mgpa. Coordinación Asesores.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la Iniciativa de Acuerdo Económico, que propone autorización para la traslación del Impuesto Sobre la Renta derivado de la retención vía nomina a los trabajadores del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido vía participaciones Federales al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha . - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-